



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2021-00141-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAIRA ALEJANDRA GAITA HERRERA
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MURCIA GONZALEZ

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por la estudiante de derecho Rosario Valentina Vargas Castillo, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace la estudiante de derecho Rosario Valentina Vargas Castillo, al estudiante de derecho John Jairo Vargas Cano, para que continúe representando a la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante a la estudiante de derecho JOHN JAIRO VARGAS CANO, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana; se advierte que con el siguiente enlace puede acceder al expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso. [2021-141](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp